

405

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctor: Lucas Arboleda Henao, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

ASUNTO: Remisión certificación publicación Requisitos seguridad física en el empleo fuentes radiactivas

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el veinticuatro (24) de diciembre de 2020, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Copia: Oficina de Asuntos Regulatorios y Energías no Convencionales

Anexos: Nueve (09) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

Página 1 de 3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas el Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014".

Que dicho proyecto se publicó desde del nueve (09) hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2020 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24257346&idLbl=Listado+de+Foros+de+Diciembre+De+2020>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias



Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el treinta (30) de diciembre de 2020.

Luisa Hurtado

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Siete (07) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014".

Fecha Inicio: 09 de diciembre de 2020

Fecha fin para recibir comentarios: 24 de diciembre de 2020

Solicitantes:

Lucas Arboleda Henao
Oficinas Asesora jurídica

Julián Antonio Rojas Rojas
Juan Pablo Parra Lozano
**Oficina de Asuntos Regulatorios
y Energías no Convencionales**

Agustín Gutiérrez soto
Oficina Asesora Jurídica

Belfredi prieto Osorno
Despacho del Secretario General

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo.pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Página 1 de 7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24257346&idLbl=Listado+de+Foros+de+Diciembre+De+2020>

Listado de Foros de Diciembre De 2020

Requisitos seguridad física en el empleo fuentes radiactivas

Sector Energía

Fecha Inicio 9 de diciembre de 2020

Fecha Fin 24 de diciembre de 2020

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documentos Propuestos

Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014".

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pc Ciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo Jueves 24 de diciembre de 2020.

Otros documentos

[Memoria justificativa](#)

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014".

Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014".

miércoles 9 de diciembre de 2020, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinEnergía

Sector: Energía

Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Minenergía #80AñosTransformandoVidas @MinEnergia... · 9 dic. · 000

Participa del Proyecto de Resolución, por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014.

minenergia.gov.co/foros?idForo=2...



Ilustración 3 Divulgación: Redes Sociales

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014, recibió dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: Carlos Fernando Eraso Calero - Ecopetrol

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 8:34

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo para comentar tres proyectos de resolución

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Doctor
JULIÁN ANTONIO ROJAS ROJAS
Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de plazo para comentar los proyectos de resolución sobre las disposiciones para la seguridad física en el uso de fuentes radioactivas y las disposiciones para el transporte seguro de materiales radioactivos.

Respetado doctor Rojas,

De manera comedida solicitamos se considere la posibilidad de ampliar hasta el 15 de enero de 2021 el plazo para presentar comentarios a los siguientes proyectos de resolución: i) "por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014"; ii) "por la cual se actualiza el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos y se reglamenta la seguridad física en el transporte"; y iii) "por la cual se establecen los requisitos y se adopta el procedimiento para la expedición de autorizaciones para el transporte seguro de materiales radiactivos en el territorio colombiano".

Dichas resoluciones modificarían o complementarían el marco normativo sobre el uso seguro de los materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional, que consideramos requiere de discusiones profundas de carácter técnico por parte de diferentes agentes, con el ánimo de aportar a la discusión que de manera oportuna plantea el Ministerio de Minas y Energía.

Agradecemos de antemano su atención a esta comunicación.

Cordial saludo,

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Gerente de Estrategia Regulatoria

Copia: Dr. Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
1/1

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Comentario 2

De: Carlos Fernando Eraso Calero - Ecopetrol

Enviado: martes, 22 de diciembre de 2020 13:56

Asunto: Borradores de resoluciones sobre materiales radiactivos - Comentarios de Ecopetrol



Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2020

Doctor
JULIÁN ANTONIO ROJAS ROJAS
Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios a los proyectos de resolución "por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014" y "por la cual se actualiza el reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos y se reglamenta la seguridad física en el transporte".

Respetado doctor Rojas,

De manera atenta ponemos a su consideración los comentarios de Ecopetrol a los proyectos de resolución del asunto. Al respecto, nuestro entendimiento es que los mismos se refieren a los materiales radiactivos y nucleares de origen artificial, excluyendo así a los materiales radiactivos de origen natural (NORM). En este sentido, agradecemos que lo anterior quede señalado de manera expresa en las normas definitivas.

Por otra parte, aprovechamos este espacio para solicitarle amablemente al Ministerio que defina las disposiciones aplicables al transporte, almacenamiento y disposición que debiera aplicar a los NORM. Esto aportaría certidumbre a las actividades de la industria.

Agradecemos de antemano su atención a esta comunicación.

Cordial saludo,

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Gerente de Estrategia Regulatoria

Anexo: Lo anunciado.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
1/3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Anexo 1

Comentarios al proyecto de resolución "por medio de la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas y se modifica la Resolución 90874 de 2014"

No	Tema de observación	Artículo	Comentario detallado
1	Objeto y alcance	General	<p>Amablemente sugerimos que en el objeto y alcance de este reglamento se precise que este no abarca los materiales radiactivos de origen natural (NORM). Esto es, nuestro entendimiento es que la norma se centra exclusivamente en los materiales radiactivos y nucleares de origen artificial, por lo que no abarca los materiales radiactivos de origen natural (NORM). En todo caso, para mayor claridad, agradecemos que lo anterior quede señalado de manera expresa en el objeto de la norma.</p> <p>Esto es relevante porque en la actividad hidrocarburífera en campos de producción podría ser necesario hacer manejo de materiales radiactivos de origen natural (NORM), sin que sean aplicables las disposiciones contenidas en la resolución consultada. Así, la precisión sugerida permitiría tener un entendimiento adecuado del manejo que se le debe a dar a estos materiales, y de esta manera propender por la seguridad en la operación.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





El futuro
es de todos

Minenergía

Los comentarios se enviaron a la Oficina de Asuntos Regulatorios y Energías no Convencionales, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Luisa Hurtado

Atentamente,

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano

Copia: Oficina de Asuntos Regulatorios y Energías no Convencionales

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

